



LIGA CULTURAL DE FÚTBOL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ACTA N° 18
30/06/2025

PARTIDO DEPORTIVO URIBURU – EL CALDENAR. 30/06/2025

En vistas de la suspensión del partido, por los motivos expuestos en el informe arbitral, se solicita a ambos clubes que presenten explicación formal sobre dicha cuestión, para aclarar su situación frente a los incidentes, explicando su versión de los hechos y del contexto, de manera clara, concisa y objetiva, y adjuntando pruebas que avalen lo expresado, de ser posible.

Asimismo, considerando que nos encontramos en una fase eliminatoria del campeonato, nos vemos obligados a reducir los plazos para las presentaciones solicitadas, las cuales deberán ser presentadas hasta mañana martes 1 de julio a las 14 horas. Ello en virtud de la necesidad de resolver a la brevedad para poder respetar el calendario dispuesto por la Liga Cultural de Fútbol (Art.7 del TRP).

